



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Declaración de existencia de unión marital
Demandante	Ricardo de Jesús Sepúlveda León
Demandado	Blanca Miriam Usuga
Auto	Inadmite demanda
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00335-00

El señor Diego León Roldan Londoño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por conducto de apodeado judicial, ha presentado demanda verbal para la declaración de la existencia de unión marital de hecho en contra de la señora Blanca Miriam Usuga, mayor de edad, e igualmente vecina de esta urbe, que habrá de ser inadmitida y contará la parte con el término de tres días para su corrección, so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Deberá aclarar el poder, debido a que en este se esta solicitando la declaración de existencia de sociedad patrimonial, pedimento que no se encuentra contenido con la demanda, por lo tanto, deberá dejar específicamente expresado el aspecto relacionado y como se dijo con la sociedad patrimonial.
2. Se expresará en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 el canal digital de los testigos.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db0ad4e6eba6c1f48f8cde74c006c18488cef2d894cf6023f442e7c130
930e49**

Documento generado en 26/07/2021 11:33:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>